



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 5 DE MAYO DE 2023.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2023004248) INSTRUIDO PARA APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL ENCARGO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL SAN MATÍAS, A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DE SERVICIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA MUVISA, S.A.U., ASÍ COMO EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN DICHO ENCARGO.

Visto el expediente nº 2023004248, relativo a la ampliación del encargo a la Sociedad Municipal de Vivienda y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U., MUVISA, (CIF: A38356135), a la Escuelas Infantiles Municipales SAN MATÍAS, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local con fecha 31 de marzo de 2021, acordó encargar a la Sociedad Municipal de Vivienda y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna MUVISA, S.A.U., con CIF: A-38356135, como medio propio del Ayuntamiento, la gestión del "SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES PÉREZ SOTO, VERDELLADA, LA CUESTA, LAURISILVA Y GUAMASA", lo que conlleva la aprobación y compromiso del gasto por el importe máximo limitativo del compromiso económico de 4.283.465,36€ exento de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), y un plazo de ejecución de DOS AÑOS Y CINCO MESES, a contar desde el día 1 de abril de 2021 y hasta 31 de agosto de 2023, y prorrogable incluido el plazo de ejecución de dos años y cinco meses hasta un máximo de CINCO (5) AÑOS.

2º.- La Escuela Infantil San Matías ubicada en el Barrio de San Matías, en la Calle Bernardino 18, Taco, está en funcionamiento desde mayo de 2019, en unas instalaciones propias, adecuada con esta finalidad y que reúne todos los requisitos, autorizada expresamente para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, por resolución de la Dirección General de Centros, Infraestructuras y Promoción Educativa, de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, en el expediente 65/2019.

La Escuela Infantil Municipal de primer ciclo de educación infantil tiene una capacidad de 39 plazas escolares para alumnos de 4 meses a 3 años de edad. Distribuyéndose las plazas escolares de la forma siguiente:

- Escuela Infantil "San Matías" con una capacidad de 39 plazas escolares para alumnos de 4 meses a 3 años de edad. La agrupación prevista para esta escuela es:

- 1 Aula para niñas/os de 4 meses a 1 año (8 plazas).
- 1 Aula para niñas/os de 1-2 años de edad (13 plazas).
- 1 Aula para niñas/os de 2- 3 años de edad (18 plazas).

3º.- El contrato administrativo de Servicio suscrito con la empresa Koala Soluciones Educativas, S.A. (NIF: A8705423), con fecha 8 de mayo de 2019, finaliza sin

posibilidad de prórrogas posteriores el 8 de mayo de 2023, por lo que en atención a que la prestación del Servicio de las Escuelas Infantiles se está realizando por encargo al medio propio Sociedad Municipal de Vivienda y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna MUVISA, S.A.U., y con la finalidad de prestar un servicio homogéneo en todo el municipio, ampliando los objetivos a conseguir con el Servicio de atención a los menores.

En la Memoria Justificativa del encargo, la Coordinadora determina la naturaleza y extensión de las necesidades que pretende cubrirse mediante el encargo proyectado a la Sociedad Municipal, señalando que el objeto y contenido del encargo es idóneo a los fines municipales, y que consiste en colaborar con las unidades familiares en el desarrollo educativo de los menores, potenciando los valores positivos e intentando superar las deficiencias detectadas, cubriendo las necesidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales de los niños/as de 4 meses a 3 años.

También recoge la memoria que la prestación del Servicio por encargo a la Sociedad Municipal mejora la prestación y atención de los menores y las familias, en cuanto se posibilita que incluir en el Servicio:

- Que la alimentación a los menores sea elaborada dentro del programa de ecocomedores del Gobierno de Canarias, proporcionando alimentos saludables de canarias y al mismo tiempo fomentando la producción de productos locales.

- La realización de prácticas de alumnos del sistema educativo, suscribiendo convenios para el desarrollo de las mismas, con el objetivo de mejor atención a los menores y formación de los futuros profesionales.

- Obtener subvenciones directas del Gobierno para financiar el Servicio, solicitando Subvenciones la propia Sociedad Municipal.

- Crear un campo de estudio y atención de mejora de la prestación, con una mayor intervención con las familias y los recursos municipales, con una integración entre los Servicios Sociales Municipales y la Sociedad Municipal, y el resto de Servicios que en este ámbito presta la Sociedad Municipal.

Igualmente se hace constar en dicha memoria, que la Administración no dispone de los medios personales ni materiales necesarios para la ejecución del Servicio de referencia.

La Sociedad Municipal tendrá la obligación de subrogar a los trabajadores de la empresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil.

- Un titulado medio, maestro, a jornada completa.
- Tres técnicos superiores en Educación Infantil.:
- Dos auxiliares de educación a jornada completa:
- Dos limpiadoras a media jornada.

4º.- Está unido al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Pliego del Servicio, donde se establecen las condiciones del servicio de educación infantil a la primera infancia, que abarca a niños/as de 4 meses a 3 años, dentro del marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que define la Educación Infantil como una etapa educativa que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad, tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños. La etapa de Educación Infantil se divide en dos ciclos, el primero comprende hasta los tres años y el segundo desde los tres hasta los seis años.

5º.- La Sociedad Municipal presentó presupuesto para la ejecución del Servicio durante el periodo del 9 de mayo al 31 de agosto de 2023, por el importe total de 152.412,93 €, detallando los diferentes componentes de los costes de ejecución, donde el gasto de personal reporta la mayor partida, subrogando a los trabajadores que ejecutan el contrato del Servicio de la Escuela Infantil, mejorando la alimentación de los menores y el mantenimiento de las instalaciones.

El mayor coste de ejecución del Servicio está determinado en gran parte por la partida de mantenimiento y reparación de las instalaciones, que requieren una actualización, que fue comprobada por los técnicos del Área en visita de inspección realizada el 14 de abril de 2023 a la Escuela Infantil, justificada después de 4 años de funcionamiento atendiendo a los menores. En todo caso los abonos a la Sociedad Municipal se realizarán previa justificación de los gastos efectivamente incurridos conforme se establece en el encargo que se amplía.

La estimación de gastos presentada por la Sociedad Municipal se considera que son precios de mercado, y que se corresponden con el coste que supone la ejecución del contrato que está en vigor. El incremento del precio se justifica por una adecuación de las instalaciones y puesta al día, y mejoras en el personal que redundaran en los beneficiarios del Servicio y los menores.

6º.- Se mantiene en el presente expediente de ampliación del encargo del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales, el sistema de fiscalización fijado por el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 11 de julio de 2019, en cuanto a lo establecido en la actuación CONT 9.1, Encargo. Expresamente se consigna, en cuanto al requisito de actividad conforme establece el artículo 32.2.b de la LCSP:

La contratación con terceros no supondrá más de un 20% del encargo, al corresponder mayormente gasto correspondiente a recursos humanos que asume directamente la Sociedad.

No se prevé pagos anticipados por el encargo, que se realizará mensualmente contra entrega por parte de la sociedad de factura electrónica.

La Sociedad Municipal, conforme al artículo 37 de sus Estatutos Sociales, no puede realizar proyectos o trabajo alguno de forma gratuita. En consecuencia, todo proyecto o trabajo que realice habrá de ser valorado y facturado con arreglo a la correspondiente tarifa o a las reglas de su aplicación. Se ha aplicado al presente encargo según el referido Informe económico, el sistema de tarifas en vigor.

Se cumple por tanto con los requisitos exigidos legalmente para la ampliación que la ampliación del Servicio a la Escuela Infantil San Matías pueda ser prestado por el medio propio.

7º.- El plazo de ejecución del encargo del Servicio a la Sociedad Municipal será del 9 de mayo al 31 de agosto de 2023, prorrogable hasta el máximo de 5 años, conforme con el encargo del resto de las Escuelas Infantiles acordado por la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2021.

8º.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera expidió el correspondiente documento contable RC 12023000028193, por importe de 152.412,93€, de la aplicación presupuestaria 150 23148 2279901, crédito adecuado y suficiente.

9º.- En atención al comunicado, se complementa el expediente con la aplicación del modelo CONT.9.2 de los modelos de fiscalización, aprobado por Acuerdo Plenario y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 94, miércoles 5 de agosto de 2020:

- El expediente se debe remitir a la Asesoría Jurídica.
- Existe en el expediente el documento técnico que define las actuaciones a realizar, que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El objeto de la ampliación de la encomienda está en el ámbito de actuación de la Sociedad, al tratarse de otra Escuela Infantil.
- La Sociedad municipal acredita que el objeto de la modificación no excede el 50%, las prestaciones que la Sociedad vaya a contratar con terceros, al constituir más del 75%, los gastos de personal que subroga la Sociedad.

Obra en el expediente Diligencia de la Sociedad Municipal acreditando los extremos requeridos por la fiscalización municipal en el referido modelo CONT.9.2., referente a que en el objeto Social se incluye el ámbito de las Escuelas Infantiles, como se acredita en el expediente de encargo del Servicio de las Escuelas Infantiles y que no se superan los límites legales en cuanto a la contratación con terceros.

Remitido a la Asesoría Jurídica siguiendo las instrucciones de la Intervención, devuelven el mismo mediante Diligencia, argumentando que no se exige legalmente informe de la Asesoría Jurídica, y añadiendo que se adiaeren al informe de la Intervención que se emita, considerando que el expediente del encargo fue fiscalizado mostrando conformidad.

10º.- El expediente está fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, con observaciones que la Dependencia valora que se encuentran argumentadas en el expediente de encargo a la Sociedad Municipal de las Escuelas Infantiles.

11º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, para la ampliación del encargo de la gestión a Muvisa.

12º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

13º.- El Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar el encargo a la Sociedad Municipal de Vivienda y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna MUVISA, S.A.U., con CIF: A-38356135, como medio propio del Ayuntamiento, de la gestión del Servicio de la Escuela Infantil San Matías, lo que conlleva la aprobación y compromiso del gasto por el importe máximo limitativo del compromiso económico de 152.412,93€, exento de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), y un plazo de ejecución del 9 de mayo al 31 de agosto de 2023, prorrogable hasta el máximo de 5 años, con cargo al documento contable RC 12023000028193, por importe de 152.412,93€, de la aplicación presupuestaria 150 23148 2279901, crédito adecuado y suficiente.

Segundo.- Aprobar el "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL ENCARGO DEL "SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA (DE 4 MESES A 3 AÑOS), DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL SAN MATÍAS", de fecha 19 de abril de 2023, que obra unido al expediente.

Tercero.- Publicar la adjudicación y formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público.